



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Traslado No. **093**

Fecha: **29 de junio de 2018**

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2014-000449-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZENAIDA CONTRERAS IBAÑEZ	HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	13/JULIO/2018

CONSTANCIA: Hoy, VEINTINUEVE (29) de JUNIO de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para Alegar de Conclusión correrá por el término de diez (10) días en virtud de lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA